

**BASES VI EDICIÓN BECAS TALENTO FUNDACIÓN MÁLAGA
(Curso 2026-2027)**

La Fundación Málaga, y los patrocinadores de esta, convocan la concesión de becas para jóvenes, de estudios de perfeccionamiento de música, danza y arte dramático en centros de formación nacionales e internacionales y/o con profesores de reconocido prestigio, con el fin de fomentar, en el ámbito competencial de la provincia de Málaga, las artes escénicas. Estas becas tienen naturaleza estrictamente formativa y se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

Fundación Málaga y sus patrocinadores, comprometidos con el apoyo al talento artístico y al emprendimiento de nuestros jóvenes, tiene a bien acordar las siguientes bases:

1. Dotación:

Se destinará una cantidad no inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) en total, a dotar económicamente en una o más becas. Dicha cantidad podrá ser fraccionada atendiendo al número de becas otorgadas y a los estudios a realizar por los becados.

2. Requisitos de selección:

Los aspirantes a las Becas Talento Fundación Málaga deben ser naturales y/o estar empadronados en la provincia de Málaga durante al menos los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.

Asimismo, los candidatos no podrán haber nacido con anterioridad al año 2002. En el caso de los solicitantes de Arte Dramático, los candidatos no podrán haber nacido con anterioridad al año 1998.

El haber sido beneficiario de una Beca Talento Fundación Málaga en convocatorias anteriores no será obstáculo para optar a esta convocatoria, cumpliendo los requisitos exigidos y en igualdad de condiciones con el resto de los optantes. La condición de beneficiario de una beca talento anterior, no supondrá en ningún caso un mérito a considerar en la selección.

3. Documentación requerida:

- Impreso de solicitud de beca cumplimentado. Si el solicitante es menor de edad deberá ser cumplimentado por sus tutores legales.
- Certificado del Padrón del Ayuntamiento donde conste su residencia en la provincia de Málaga durante al menos los dos últimos años, si el aspirante no fuera natural de la Provincia de Málaga.
- DNI o NIE.
- Currículum Vitae completo.

- Carta de motivación y compromiso (máximo un folio), indicando nivel de estudios actual, razones por las cuales se solicita la beca, etc.
- Expediente académico de los estudios artísticos concluidos con detalle de cada una de las materias y calificaciones obtenidas
- Archivo descargable debidamente cumplimentado con información relativa al plan de estudios a desarrollar durante el curso 2026/2027 e idoneidad del centro elegido. Al final del archivo, en formato pdf, puede adjuntar una tabla de asignaturas. Dicho documento se adjuntará en el formulario.
- Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de Estudios donde se refleje la admisión o petición de admisión en dicho Centro.
- Archivo descargable debidamente cumplimentado con información relativa al presupuesto justificado de los gastos que se van a realizar durante el curso 2026/2027. Dicho documento se adjuntará en el formulario.
- *Video* de una duración máxima de 10 minutos, en el que el aspirante deberá interpretar una obra de libre elección. Se admitirán los siguientes formatos: mp4 o enlace directo de YouTube.

Los aspirantes a las Becas Talento Fundación Málaga en Arte Dramático, en las siguientes disciplinas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Interpretación textual y musical: Interpretación de una obra de libre elección en pareja. Es necesario que se identifiquen previamente.
- Dirección escénica: Mostrar una obra de libre elección dirigida por el candidato/a.
- Dramaturgia: Presentación de un texto escrito en español, original e inédito. Formato: Pdf. Fuente: Times News Roman. Cuerpo: 12. Interlineado: 1.5. Extensión máxima:10 páginas.
- Carta de referencia o recomendación de alguna persona relevante en su ámbito o disciplina.

La documentación descargable, así como el formulario, puede encontrarse en la web a través del siguiente enlace <https://fundacionmalaga.com/talentos/>.

Toda la documentación adjunta deberá ser remitida en castellano, conteniendo esta datos concretos y concisos.

4. Plazos:

- Recepción de solicitudes: hasta el 15 de mayo de 2026
- De adjudicación: segunda quincena de junio de 2026
- Acto de entrega de las Becas Talento Fundación Málaga: jueves, 2 de julio de 2026

5. Criterios y procedimiento de selección:

- a. Las Becas Talento Fundación Málaga se conceden exclusivamente para el curso 2026/2027, por espacio de un año académico. No cabrá por parte del beneficiario

ninguna modificación en cuanto al plan de estudios presentado en su solicitud, salvo una situación excepcional la cual será valorada por Fundación Málaga.

- b. Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - Interés del proyecto de formación.
 - Méritos académicos y artísticos del aspirante.
 - Prestigio de la institución que imparte la formación.
- c. Un Comité de selección integrado por expertos independientes con conocimientos adecuados en cada disciplina, valorará las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases. Tras dicha valoración, el Comité de Expertos presentará la propuesta de adjudicación al Patronato de Fundación Málaga, órgano de gobierno que finalmente designará al becario o becarios que disfrutarán de la/s beca/s, y determinará el importe asignado a cada uno de los beneficiarios. Fundación Málaga hará público el nombre de los becados seleccionados a través de su página web en el plazo indicado en estas bases y estos mismos serán contactados personalmente por el personal de administración de la Fundación.
- d. El aspirante a una beca deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la Fundación y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la Fundación.
- e. Compatibilidad con otras becas o ayudas: Como norma general, la persona solicitante informará a Fundación Málaga sobre cualquier beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de esta beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa incluyendo las becas o ayudas concedidas por el centro o universidad de destino. Si la persona solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la FUNDACIÓN con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la FUNDACIÓN, a analizar el ajuste del importe de esta, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin. En ningún caso la suma de las ayudas podrá superar el coste total efectivo de la actividad formativa.
- f. Fundación Málaga, se reserva el derecho a dejar desierta dicha convocatoria de becas, si a tenor del comité de selección se estima que el nivel de los solicitantes no se adecua a los estándares cualitativos contenidos en esta convocatoria.
- g. La propuesta del Comité de Selección y la designación de los beneficiarios por parte del Patronato de Fundación Málaga será firme e irrevocable. No cabrá por lo tanto ningún tipo de comunicación por parte de un candidato no becado o tercero con Fundación Málaga, que pretenda variar la designación de los beneficiarios.
- h. La concesión y disfrute de la beca no genera relación laboral, contractual ni estatutaria alguna entre la persona becada y la Fundación, ni implica la prestación de servicios a favor de ésta.

6. Partidas Económicas a favor del Becado.

- a. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva, para actividades que tengan lugar durante el curso académico 2026/2027. Las bases y demás informaciones básicas de la convocatoria serán publicadas en la página web de Fundación Málaga y en BOJA.
- b. Se incluirá en las partidas económicas la matrícula del curso e inscripción a Masterclass. También podrán ser objeto de la beca los costes de alojamiento en la ciudad donde se encuentre ubicado el Centro de Estudios, siempre y cuando se justifique mediante factura. Igualmente, podrá ser objeto de la beca los gastos del billete de ida (septiembre/octubre 2026) y vuelta (junio/julio 2027).
Si la matrícula o gastos de alojamiento exceden del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
Los gastos deberán ser justificados documentalmente a la Fundación en la forma y plazos establecidos en el acuerdo de concesión que se suscribirá entre Becado y Fundación.
- c. En el caso de que se produzca algún cambio ajeno al Becado y a Fundación Málaga en el plan de estudios o presupuesto aportado, la cuantía concedida en la beca podrá ser revisada, disminuida o suprimida.
- d. Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la FUNDACIÓN en relación con dicha beca.
- e. El importe de la ayuda finalmente concedida a cada persona becada se determinará teniendo en cuenta, en todo caso, la disponibilidad presupuestaria anual de la Fundación destinada a este proyecto, así como el presupuesto de gastos presentado por el aspirante junto con la solicitud.
La cuantía que, en su caso, se conceda tendrá carácter de importe máximo, no quedando la Fundación obligada a agotar dicho importe.
- f. Únicamente serán financiables los gastos expresamente incluidos en el presupuesto presentado junto con la solicitud y aprobados por la Fundación, siempre que estén directamente vinculados al objeto de la beca y se hayan realizado durante el periodo de disfrute de la misma.

Dichos gastos deberán justificarse mediante la aportación de facturas o documentos de valor probatorios equivalentes expedidos conforme a la normativa fiscal vigente, en los plazos y condiciones establecidos en las presentes bases o en el acuerdo de concesión, siendo dicha justificación requisito indispensable para el mantenimiento de la beca.

La Fundación podrá requerir cuanta documentación adicional estime necesaria para verificar la correcta aplicación de la ayuda concedida.

7. Obligaciones del Becado

La gestión de la beca corresponde a la FUNDACIÓN que, a su vez, se ocupará de que las personas becadas cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

- a. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.
- b. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada.
- c. Asistir personalmente al acto de entrega de la beca que se celebrará el 2 de julio de 2026 en el lugar que determine la Fundación. La asistencia a dicho acto constituye un requisito obligatorio para la concesión de la beca, de modo que la incomparecencia se considerará renuncia a la misma
- d. En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.
- e. Colaborar con la Fundación en la promoción y divulgación institucional del programa de becas, autorizando el uso del nombre, imagen y referencia a la condición de persona becada en comunicaciones informativas, memorias de actividades, página web o redes sociales de la Fundación.

8. Comienzo y duración de la beca

El disfrute de la beca será para el curso escolar 2026-2027.

9. Tratamiento de datos

La privacidad es de gran importancia para FUNDACION MALAGA y queremos mantener una actitud abierta y transparente al tratar sus datos personales. Por lo tanto, disponemos de una política que establece cómo se tratan y protegen sus datos personales.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

FUNDACION MALAGA | CIF: G92364892 | Dir. Postal: Málaga (Málaga), C.P. 29005, Plaza de la Constitución nº 2, Planta 3ª E-mail: info@fundacionmalaga.com

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En FUNDACION MALAGA tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la solicitud de la beca, concesión y, en su caso, difusión pública de esta concesión, así como su gestión administrativa, contable y fiscal.

La base jurídica que nos legitima es una relación precontractual y, en su caso, contractual.

¿Qué datos tratamos? Datos de contacto (nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico), DNI, firma, imagen, datos académicos y cuenta bancaria. En el caso de que el beneficiario de la beca sea menor de 14 años, se solicitará el consentimiento para el tratamiento de estos datos a sus padres o tutores.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos se conservarán mientras gestionamos la beca. En el caso de no resultar seleccionado eliminaremos sus datos. En el caso de resultar seleccionado como beneficiario, trataremos sus datos mientras dure su relación con la Fundación, una vez termine, conservaremos sus datos durante el plazo de 10 años que establece la Ley 10/2010 de blanqueo de capitales.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Le indicamos la base legal para el tratamiento de sus datos:

- Ejecución de un contrato: Prestación de los servicios solicitados
- Consentimiento del interesado: Envío de comunicaciones comerciales.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Sus datos se cederán a los profesionales o empresas encargadas de gestionar la ayuda solicitada, quienes tratarán estos datos exclusivamente para este cometido y con quienes se formalizarán el correspondiente contrato de encargado de tratamiento. Podremos ceder sus datos también en el caso de tener que atender a una obligación legal. No están previstas transferencias de datos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION MALAGA estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, FUNDACION MALAGA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá ejercitar materialmente sus derechos de la siguiente forma: dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@fundacionmalaga.com adjuntando copia de su DNI o documento de identidad.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio

de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: WWW.AEPD.ES

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que tratamos en FUNDACION MALAGA han sido directamente proporcionados por el interesado.

10. Formalización de la colaboración.

La concesión de la beca al seleccionado, estará sujeta a la suscripción de un acuerdo individual de concesión de beca entre la Fundación y la persona seleccionada. La no suscripción de dicho acuerdo en el plazo que se indique, supondrá la renuncia del seleccionado a la concesión de la beca.

El acuerdo de concesión tendrá por objeto regular las condiciones específicas del disfrute de la beca y recogerá, al menos, los siguientes extremos:

- Descripción de la actividad y conceptos becados
- Forma y calendario de las entregas de la ayuda
- Régimen de justificación de los gastos financiados
- Derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- Plazo de inicio y finalización de la formación becada.
- Importe de la beca concedida.
- Régimen de colaboración institucional para la difusión del programa de becas en los términos previstos en las presentes bases
- Seguimiento de la formación (informe, evaluación, y memoria final).